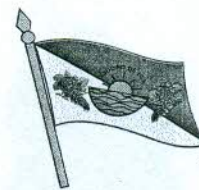
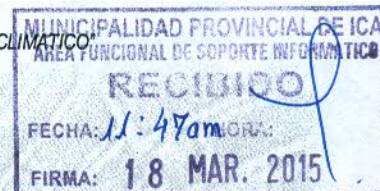




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211 -2015-AMPI



Ica, **17 MAR. 2015**

VISTOS: La CARTA S/N DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2014, el INFORME N° 088-2014-EDHR-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico Legal N°092-2014-MPI-GDU/SGOP-ALE/EICP, INFORME N° 023-2014-MLME-SGC-GA-MPI, INFORME N° 1921-2014-GDU-MPI, e INFORME LEGAL N° 035-2015-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 034-2013-GG-MPI de fecha 17 de Diciembre del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2013-CEADMCO-MPI, se encargó al contratista CONSORCIO DEL PALMAR la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR I Y II ETAPA, PROVINCIA DE ICA-ICA", por el monto de S/.756,922.17 nuevos soles incluido IGV, por el plazo de 80 días calendario; con inicio de obra el 14 de Enero del 2014, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 04 de Abril del 2014, cuya terminación real aconteciera el 31 de Marzo del 2014.



Que, con fecha 26 de Junio del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 276-2014-MPI, señalándose que se ha verificado el levantamiento del pliego observaciones y el término de ejecución de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

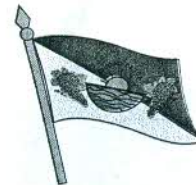


Que, con CARTA S/N DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2014, se presenta a la Municipalidad el Expediente de Liquidación, el Contratista en la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 756,922.17 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 756,922.17 nuevos soles incluido IGV. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Instalación de 669.03 m de redes de agua potable con tubería PVC de 110 mm, instalación de 56.75 m de redes de agua potable con tubería PVC de 200 mm y la instalación de 92 conexiones domiciliarias; construcción de 2,140.23 m de redes de alcantarillado con tubería de 200mm PVC-UF, construcción de 03 buzones y la renovación de 235 conexiones domiciliarias. Adjunta en relación a la Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0218-14 de fecha 05.03.2014 por pago a Contratista de S/.132,123.58 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0219-14 de fecha 05.03.2014 por Retención de Fiel Cumplimiento (5%) de S/. 37,847.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0220-14 de fecha 05.03.2014 por Pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 7,082.10 nuevos soles; Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0303-14 de fecha 27.03.2014 por pago a Contratista de S/. 244,760.35 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0302-14 de fecha 27.03.2014 por Retención de Fiel Cumplimiento (5%) de S/. 37,846.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0302-14 de fecha 27.03.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 11,775.26 nuevos soles.

Que, con CARTA N° 010-2014-JACHM-SO-MPI-ICA de fecha 08 de Setiembre del 2014, el Supervisor de Obra realiza observaciones subsanables a la liquidación presentada por el Contratista de Obra, señalando la falta de plano de ubicación y localización del proyecto, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con CARTA S/N DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2014, el Contratista adjunta el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación y solicita continuar con los trámites correspondientes para la finalización del contrato de obra.

Que, con INFORME N° 088-2014-EDHR-SGOP-GDU-MPI de fecha 02 de Diciembre del 2014, por la Entidad se establece la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista.

Que, el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; por lo que: Al haber sido recepcionada la obra el 26 de Junio del 2014, y presentada la liquidación final de obra por el Supervisor suscrita conjuntamente con el contratista, el 02 de Agosto del 2014, deviene que dicha presentación es válida.

En lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que existe uniformidad entre lo establecido por el contratista, y por la Municipalidad; por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 034-2013-GG-MPI "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR I Y II ETAPA, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo del contratista **CONSORCIO DEL PALMAR**, con Costo Final de **S/. 756,922.17** (Setecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós con 7/100) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/.756,922.17 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/.756,922.17 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 00.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/.756,922.17 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/ 00.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO SAN MARTÍN** de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a **S/. 75,693.00** (Setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con 00/100 nuevos soles) cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO. - Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 211 Fecha 17 MAR 2015
Entidad: INFORMATICA

Señor (a)
os grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 211 de fecha 17 MAR 2015

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI